



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE MARZO DE 2001

6111

No. 15487

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **142/2001**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO en contra de ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA, con fecha veintidós de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO CON SU ESCRITO DE DEMANDAN DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA Y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA, TRES ACTAS DE NACIMIENTO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO EN EL AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE TIENE A LA A CTORA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO, CON SU

ESCRITO DE CUENTA, EN EL CUAL VIENE ACLARAR QUE SU NOMBRE CORRECTO ES MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO Y/O MARIA DE LOS ANGELES RIVERA O MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE VELAZQUEZ, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE SU ---

INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA

EXPEDIDA POR EL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, QUE EL DEMANDADO ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, PARA LOS FINES DE QUE ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE

CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- SE TIENE A LA ACTORA CON SU ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO SEÑALANDO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ NUMERO CIENTO VEINTICINCO DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA Y AL PASANTE DE DERECHO HONORIO VALENCIA PEÑA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA -----

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ**

No. 15489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 449/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTINO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de DIXON RAMIREZ PAVON Y MELVA MARIA MAY CHAN DE RAMIREZ o MELVA MAY CHAN DE RAMIREZ, se encuentra un proveído de fecha Veinticuatro de Enero y Seis de Marzo del dos mil uno, que copiados textualmente dicen:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo peticiona el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformaron a los peritajes exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado:-----

Un predio rústico denominado lote 24 de la Colonia los Sueños de Oros, Ranchería Santa Rosa del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 105-32-00 hectáreas que colinda con el NORTE; 420.00 metros TEUTILA LOPEZ MAZARIEGO, y en 17 líneas quebradas y regulares con popaleras Nacionales en

una extensión de 1795.33 metros, al SUR: 830.11 metros con el señor ANIBAL RAMIREZ MAY; al ESTE; 1023.00 metros con el lote 26 y 945.25 metros con el lote 27, y al OESTE, en 710.05 metros con el lote 21 inscrito bajo el número 8227, al folio 24 vuelta, del libro de entradas, a folio 304 del libro de extractos volumen 37, afectando el predio 7406 a folios 151 del Libro Mayor Volumen 33, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$368,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

Predio Urbano y construcción ubicado en la calle 27 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 600.00 metros cuadrados que colinda al NORTE; 15.00 metros con Antonio Valdez AL SUR; 15.00 metros con calle 37; AL ESTE; 40.00 metros con Antonio Valdez, y AL OESTE; 40.00 metros con Ninfa y José May, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 340 del Libro de entradas afectando el predio 3030 a folios 228 del libro mayor, volumen 14, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$456,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una

cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Tenosique Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, (6) SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, aclarando que el predio rústico denominado lote 24 de la Colonia los Sueños de Oro, Ranchería Santa Rosa; lo correcto de la colindancia al Norte es de 420.00 M con Teutila López Mazariego y en 17 líneas quebradas en forma irregular con popalerías nacionales, y no como se señaló en el primer párrafo del punto segundo del auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase al ocurso en su mismo escrito de cuenta, aclarando que lo correcto del valor comercial del predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de la ciudad de Tenosique, Tabasco es de \$456,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS) y no como se señaló en el segundo párrafo del punto segundo del auto señalado en el punto que antecede,

aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- Por otra parte, como también lo solicita el promovente, se deja sin efecto la fecha señalada en el punto tercero del proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año; por lo que se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en Primera Almoneda, en la inteligencia que al expedir los edictos deberá ir inserto al auto señalado en líneas anteriores y el presente auto.-----

CUARTO.- Por último, como lo solicita el citado promovente se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a los pasantes en DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA, ERIKA ZARRAZAGA TORRES Y PAULINA PAMELA RIEBELING TREJO, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA**

No. 15460

JUICIO AGRARIO**AL C. RUBICEL TORRES PÉREZ.****DEMANDADO EN DONDE SE ENCUENTRE**

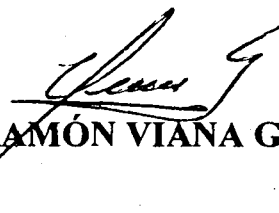
En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del día nueve de marzo del año dos mil uno, dictado en los autos respectivos del Juicio Agrario número **20/2001** de **CONTROVERSIA AGRARIA**, planteada por el **C. MANUEL PÉREZ MÉNDEZ**, en contra de Usted, en donde le demanda las siguientes prestaciones:

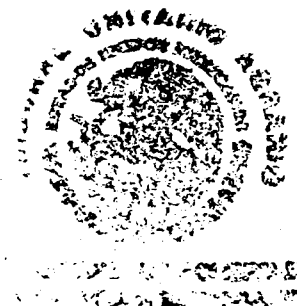
- a) El reconocimiento de la posesión respecto de los derechos parcelarios No. 00000025152, constante de una superficie de 11-86-03.28 la cual tengo en posesión, la cual tiene las siguientes medidas u colindancias:
NORESTE: 263.18 METROS CON PARCELA 423
SURESTE: 690.11 METROS CON PARCELA 426
SUROESTE. 78.90 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO CABALLO
NOROESTE. 7145.28 METROS CON PARCELA 419*
- b) Y consecuentemente se condene al C. RUBISEL TORRES CRUZ al respeto de la posesión que tengo respecto de la parcela antes mencionad.*
- c) Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la resolución que emita este H. Tribunal y me expida el certificado parcelario respectivo a nombre del suscrito.*

Se le hace saber que se que por lo anterior y con fundamento en los artículos 163, 164, 166, 167, 170, 173, 185, 188, 196 de la Ley Agraria en relación con la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios **SE ADMITE** a trámite la demanda que presentara el **C. MANUEL PÉREZ MÉNDEZ**, se tiene a la parte actora por ofreciendo las pruebas que detalla en su escrito inicial, y al desprenderse de las constancias que ahora anexa, expedidas por el Director de Seguridad Pública, de Centla, Tabasco, así como por el Delegado Municipal y los Integrantes del Comisariado ejidal del poblado "**VICENTE GUERRERO**" del municipio del referido municipio, que no se encontró domicilio alguno registrado del **C. RUBISEL TORRES CRUZ**, en el poblado en cuestión, y en lugares circunvecinos, en virtud de encontrarse desavecindado del lugar desde hace aproximadamente cinco o siete años, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal, habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo el antes citado, es decir su domicilio actual, este Tribunal acuerda, con

fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a Juicio al **C. RUBISEL TORRES CRUZ**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán a costa de la parte actora por **DOS VECES** dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado y en el periódico oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la presidencia municipal de Centla, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presente a la audiencia de derecho que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario, ubicadas en la calle de Rosales número 227, del Centro de esta Ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, las copias simples de la demanda y de sus anexos, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la hora y fecha señalada deberá producir su contestación a la misma, previniéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que le son atribuidos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, además se le hace saber que en la referida audiencia deberán las partes ofrecer todas y cada una de sus pruebas, sobre las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo procurándose efectuar en ese acto el de todas las pruebas admitidas a fin de lograr la conclusión de ésta, en términos del numeral 185 de la ley de la materia; por lo anterior deberán las partes de presentar a los peritos y testigos que pretendan sean oídos. - - - Por último se requiere al demandado para que en su primer escrito o diligencia en la que comparezca señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - - -

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JESÚS RAMÓN VIANA GUTIÉRREZ



No. 15467

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **238/998**, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., seguido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de la Ciudadana ORALIA JIMENEZ MARISCAL, en su carácter de acreditada, que con fecha veintiocho de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objeto los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la Ciudadana ORALIA JIMENEZ MARISCAL:-----

A).- Predio con construcción ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 20 (VEINTE) de la colonia Municipal del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 134.90 (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.00 metros con propiedad de ARMANDO ROVIROSA, al SUR: en 6.00 metros con Cerrada Pedro C. Colorado. AL ESTE: en 20.75 veinte metros, setenta y cinco centímetros con propiedad de ANTONIO MODINA; AL OESTE: en 20.75 veinte metros, setenta y cinco centímetros, consta de una superficie construida de 56.70 cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y centímetros cuadrados, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,831 del Libro General de entradas a folios 31687 al 31690 del Libro de Duplicados volumen 114 quedando afectado por dicho contrato el predio número 51946 a folio 46 del Libro mayor volumen 203, a NOMBRE DE LA CIUDADANA ORALIA JIMENEZ MARISCAL.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A).- es la cantidad de \$304, 200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, si cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS ONCE HORAS.--

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

No. 15456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1010/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS Endosatario en Procuración de MATEO CERINO AVALOS en contra de ALFREDO ACOSTA GOMEZ, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita y en virtud de que el acreedor reembargante INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), no dio contestación a la vista que se le mandó dar mediante punto primero del auto de fecha seis de octubre del año que antecede, en términos del artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa se le tiene por perdido del derecho para intervenir en la presente subasta.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS en su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, sin que ello implique agresión alguna a los derechos de la parte actora toda vez que el valor comercial asignado al predio correspondiente por el perito valuador designado de su parte fue igual al proporcionado por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma así como los numerales 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de abrir la correspondiente Sección de Ejecución aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble consistente en: 1). PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ALFREDO ACOSTA GOMEZ, Contenido en la Escritura Pública número 479 respecto de la compraventa del lote número 114 manzana 1 del Fraccionamiento José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 316.21 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 16.00 metros con zona federal y río Carrizal, al SUR 18.00 metros con lote número 142; al ESTE en 20.00 metros con lote 113 y al Oeste 20.00 metros con lote número 115. Inscrito en esta Ciudad el tres de noviembre de 1988 a folios del 35223 al 35226; del libro --

de duplicados 2306 del volumen 112 afectando al predio número 71764 del folio 114 del volumen 279; al cual le fue fijado un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, haciendo del conocimiento de las partes que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

QUINTO.- Por otra parte téngase al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones así como para recibir toda clase de documentos a la Licenciada MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS si perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS**

No. 15469

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A
DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **440/993**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de RUBEN AVALOS VAZQUEZ, CARMEN ISIDRO DE AVALOS Y OTROS, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que en su contenido copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTA.- la razón secretarial que antecede se provee.--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado General para Créditos y Cobranzas, de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A. de C.V., con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos actualizados que obran en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por los peritos de ambas partes, toda vez que concuerdan los mismos.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo pide el promovente CARLOS SILVA SOBERANO, en su ocurso de cuenta y de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, conforme a lo previsto en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, aplicable al presente asunto se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

a) - Un predio Urbano, con la construcción enclavada en el mismo, ubicado en la esquina de las calles de Reyes Hernández y Sánchez Magallanes de ésta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,732.50 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 61.00 metros, con la calle Reyes Hernández; AL SUR: 61.00 metros, con propiedad de MARTHA PATRICIA AVALOS ISIDRO; AL ESTE:

35.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; AL OESTE: 35.00 metros, con propiedad de ORALIA AVALOS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos del libro General de entradas, a folios del cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al cinco mil cuatrocientos sesenta, del libro de duplicados volumen treinta y uno; quedando afectado el predio número trece mil setecientos noventa y dos a folio ciento cuarenta y siete del libro mayor volumen cincuenta, propiedad de la parte demandada.-----

TERCERO.- En consecuencia, anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para la cual se señalan las DIEZ HORAS del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo agréguese a los presentes autos, el certificado de gravamen que exhibe el referido actor al escrito de cuenta, para que obre en los mismos como en derecho corresponda.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, se les hace saber a las partes que la nueva titular es la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la

segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTAS.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario esta Secretaría lo tuvo por presentado en el auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, como Apoderado General para Créditos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Accival S.A. de C.V., y se le tiene por aclarando que es apoderado General de Créditos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival S.A. de C.V. aclaración que se le tiene por admitida en los presentes autos.-----
Notifíquese por estrados. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. integrante del grupo financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE.C.V y por las manifestaciones a que hace referencia en el mismo, este Juzgado tiene a bien señalar de nueva cuenta las diez horas del día dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate señalada en el punto tercero del proveído de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado; en la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán publicarse con la aclaración hecha mediante el proveído de fecha veintidós de febrero del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 19 DE MARZO DEL 2001

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS**

No. 15474

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SOLIS, FILOMENO HERNANDEZ SOLIS y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean propietarios del predio sobre el cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, radicándose la causa bajo el número **78/2001**, ordenando la suscrita juez, publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, y se **ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SOLIS, FILOMENO HERNANDEZ SOLIS y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover por sus propios derechos, en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO de USUCAPION en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio sobre el cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 Fracción VIII., 28 Fracción III, 69, 70 Fracción I, 134, 139 Fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado; se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas, con fundamento en los Artículos 131 Fracción III y 139 Fracciones I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie actual de 00-83-86 Hs., (CERO CERO HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro medidas, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTE CENTIMETROS, CINCUENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, con ALBERTO SOLIS TORRES, DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS y SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS con CANDIDA FRIAS SANCHEZ; al SUR en dos medidas, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTE CENTIMETROS y CIENTO DIECISIETE METROS SESENTA CENTIMETROS con FILOMENO HERNANDEZ SOLIS; al ESTE, en VEINTE METROS con ARROYO la Corriente Carretera Corriente Primera Sección, Nacajuca, Tabasco, y AL OESTE, en CUARENTA Y CUATRO METROS con ANTONIO RUIZ ISIDRO, del cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio los actores, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES --

EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos; asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos; asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autorizan para que las oiga y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entreguen todo tipo de documentos en sus nombres y representación, a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O. designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce a dicho Profesionista la personalidad, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **512/997** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ Y OTRA, con fecha veintiuno de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora así como por el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO perito designado en rebeldía de la parte demandada, si que ello implique perjuicio alguno a la parte actora.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO SUB-URBANO, CON CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, Ubicado en la esquina que forman las calles Ocho de octubre y Diez de mayo del Poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,325.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA, al SUR 25.00 metros con la calle Diez de mayo; al ESTE en 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al OESTE 53.00 metros con la calle Ocho de octubre, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folios del 793 al 796 del libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$565,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por **TRES VECES dentro de NUEVE DIAS** en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma; deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO**, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto tercero del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 15468

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN,
TABASCO

CUNDUACAN, TAB., A 9 DE MARZO DE 2001

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 155/999, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

1º.- Se tiene a la Ciudadana GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada por auto de fecha veintiocho de Junio del año en curso, en consecuencia, désele a su demanda de fecha quince de Junio del presente año el trámite correspondiente.-----

2º.- Con vista en el punto que antecede, téngase a la Ciudadana GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA promoviendo en la vía ordinaria civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, quien es de domicilio ignorado.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4.- Tomando en consideración que el demandado JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano CIRILO MORALES HERNANDEZ Sub- Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda del aludido demandado en el lugar de su domicilio, si haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para los efectos de que al Ciudadano JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el -----

numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo, requérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad para su intervención legal que le corresponda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mando, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO DE ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. 15476

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, radicándose la causa bajo el número 79/2001, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio que pretende acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 977, 924, 933, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 136 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio RUSTICO, denominado "EL MANGO" ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 02-02-36 HAS., (CERO DOS HECTAREAS, CERO DOS AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes:-----

AL NORTE, en ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, con el señor MANUEL CUPIL MAGAÑA; AL SUR, en ciento noventa y tres metros ochenta centímetros, con CAMINO VECINAL DE ACCESO y el señor JUAN PEREZ ISIDRO, AL ESTE, en ciento un metros, con el señor DAVID CUPIL MAGAÑA; y AL OESTE, en línea quebrada con tres medidas: cincuenta y un metros, con el señor INOCENTE ISIDRO HERNANDEZ, quince metros cuarenta centímetros y cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con la señora MELITONA ISIDRO GERONIMO, incluyendo el camino vecinal de acceso de tres metros de ancho por doscientos cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros de largo, mismo que colinda con la Carretera Nacajuca Tecoluta, del cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio la actora, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que

tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día en que haya vencido el término para recoger las copias de traslados y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Tribunal.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O., designando al primero como su abogado patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 15475

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **CANDIDA FRIAS SANCHEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean Propietarios, radicándose la causa bajo el número **65/2001**, ordenando la suscrita Juez su Publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se **ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **CANDIDA FRIAS SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de **QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS** del predio que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados **QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS** del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-92-55 Has., (CERO CERO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), actual, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en sesenta y seis metros, ochenta centímetros, con el señor **ALBERTO SOLIS TORRES**; AL SUR, en sesenta y seis metros, ochenta centímetros, con **PEDRO HERNANDEZ GARCIA**, AL ESTE en trece metros, cincuenta centímetros, con **ARROYO** la Corriente-Carretera corriente Primera- Nacajuca, y al OESTE, en doce metros, cincuenta centímetros con **PEDRO HERNANDEZ GARCIA**, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio la actora, por medio de edictos, mismo que se publicarán por **TRES VECES**, de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a

contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de **NUEVE DIAS** y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los CC. Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y Pasantes de Derecho **BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ** Y **MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O.** designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADOS Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15470

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 581/997 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LORENZO MIRANDA ASCENCIO Y OTRA con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ parte actora, por medio del cual hace la aclaración que las medidas y colindancias correctas del bien inmueble embargado en autos son las siguientes: Predio Urbano identificado como lote veintisiete de la manzana 40, ubicado en la calle Campo Cactus Número 103 del Fraccionamiento Residencial Carrizales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados localizado: AL NOROESTE en 10.00 metros con lote número 2 de la manzana 40, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Campos Cactus, AL NORESTE en 20.00 metros con lote 26 de la manzana 40, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 28 de la manzana 40, constante de una superficie construida de 100.44 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2454, del libro general de entradas, folio 157, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio No. 61807, del libro mayor volumen 242, tal y como advierte del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de fecha tres, el cual fue exhibido en su escrito inicial de demanda, así como en los avalúos rendidos tanto por el perito del actor como el rebeldía de los demandados, toda vez que por un error involuntario en la diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se anotaron incompletamente dichos datos, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargados en autos propiedad de los demandados LORENZO MIRANDA ASCENCIO Y ANA GUILLERMINA GAMEZ TREVIÑO tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito en rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio Urbano identificado como lote veintisiete de la manzana 40, ubicado en la calle Campos Cactus Número

103-A, del fraccionamiento Residencial Carrizales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados localizado: AL NOROESTE en 10.00 metros con lote número 2 de la manzana 40, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Campos Cactus, AL NORESTE en 20.00 metros con lote 26 de la manzana 40, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 28 de la manzana 40, constante de una superficie construida de 100.44 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2454, del libro general de entradas, folios 157, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio No. 61807, del libro mayor volumen 242, al cual se le fijó un valor comercial de \$120,200.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15466

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/998, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE ROBERTO OSUNA RUBI Y ELISA CABRERA VIDAL DE OSUNA, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora, y al ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado de su parte, con sus escritos de cuenta, mediante los cuales vienen dentro del término concedido, a desahogar la visita que se les dio en el punto segundo del proveído de fecha veintiséis de febrero del año en curso, y por manifestando que el predio que se encuentra detallado en el contrato base de la acción es el mismo que detallan los peritos en sus respectivos dictámenes, ya que en dicho contrato se señala que tal bien se ubica entre las calles Sánchez Magallanes y avenida Gregorio Méndez, de esta ciudad, ubicación que también plasman en el avalúo, pero también se hace el señalamiento de que físicamente el bien se ubica en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 1005, colonia Centro, de esta ciudad, en consecuencia, téngase a los citados promoventes por haciendo tal aclaración para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente Juicio, tomando en consideración que los avalúos que corren agregados a los autos, son discordantes pero que tal diferencia es mínima, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para esta subasta el valor asignado al inmueble por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, por ser el de mayor valor, y el que beneficia a la parte demandada, por lo que con fundamento en los artículos 426, 247 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Con construcción, ubicado entre las calles Sánchez Magallanes y avenida Gregorio Méndez Magaña de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, específicamente en la calle Coronel Andrés Sánchez Magallanes número 1005, colonia centro de esta ciudad, con superficie de 145.36 metros cuadrados y superficie construida de 101.36 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.00 metros con calle Coronel Andrés Sánchez Magallanes; al Sur: 6.15 metros con el ciudadano CARLOS GUILLERMO NUÑEZ MARTIN; al Este: en 14.73 metros con el ciudadano ELIAS CABRERA PEREZ, y al Oeste: en 21.50 metros con la

ciudadana AMALIN YABUR ELIAS DE FERRER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROBERTO OSUNA RUBI, bajo el número 1038 del Libro general de entradas, a folios del 4253 al 4256 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 97246, a folio 46 del libro mayor volumen 380, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$355,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- De igual forma, hágase del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, de conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15472

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Que en el expediente número **50/997**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, en contra de los Ciudadanos ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN CHICO RODRIGUEZ, que en fechas siete de Febrero y Uno de Marzo del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ.-----

A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Limón, Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias:---
AL NORTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE VALENCIA ULLOA, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, AL ESTE: 20.00 METROS CON GLORIA CRUZ TORRES Y AL OESTE: 20.00 METROS CON ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 13,131 FOLIOS 2392 DEL LIBRO DE DUPLICADOS NUMERO 60, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO

CONTRATO EL PREDIO 13,131 FOLIO 8 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 56.---

B).- Predio rústico innominado, ubicado en la Ranchería el Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 132-00-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 1,200.00 METROS CON ARROYO EL MALUCO, AL SURESTE EN: 150.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y 7.80 METROS CON LA LAGUNA DEL ROBALO; AL NOROESTE: EN 400.00 METROS, 380.00 METROS Y 400.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y AL OESTE: EN 450.00 METROS Y 425.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES, AFECTANDO AL PREDIO NUMERO 22,252 FOLIO 219, VOLUMEN 92.--

C).- Predio rústico denominado "EL RINCON", ubicado en la Ranchería el Barrial del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 16-00-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 130.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: 60.00 METROS CON EJIDO EL BARRIAL, AL ESTE: 1,888.14 METROS CON HERMANOS OCEGUEDA Y AL OESTE: EN 1,981.50 METROS CON CALOS M. ROVIROSA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2726 A FOLIOS DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 24,190 A FOLIO 159 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 100.----

D).- Predio rústico denominado "LA CARMELITA", ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 64-19-29.50 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CINCO MEDIDAS, UNA DE 140.00 METROS, 140.00 METROS, 100.00 METROS, 120.00 METROS, Y 100.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO; AL SUR: 500.00 METROS CON EUSEBIO NIETO Y AL OESTE: 1,392.00 METROS CON DIEGO LOPEZ; INSCRITO BAJO EL NUMERO 894 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 3362 AL 3364 DEL LIBRO DE DUPLICADOS NUMERO 59, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 26,823 FOLIO 71 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 111.-----

E).- Predio rústico denominado "LA GLORIA" ubicado en la Ranchería EL BARRIAL del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de

42-79-53 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CUATRO MEDIDAS, LA PRIMERA 262.00 METROS, LA SEGUNDA 130.00 METROS, LA TERCERA 132.00 METROS Y LA CUARTA 126.00 METROS, MISMAS QUE COLINDAN CON LOS MARGENES DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: UNA SOLALINEA QUE MIDE 655.00 METROS, COLINDAN CON EJIDO EL BARRIAL; AL ESTE: UNA SOLA LINEA QUE MIDE 645.00 METROS; AL OESTE: UNA SOLA LINEA QUE MIDE 550.00 METROS CON RAMIRO GOMEZ DE LA CRUZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO A FOLIO S DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 30,863 A FOLIO 108 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 127.-----

F).- Predio rústico ubicado en la Ranchería EL BARRIAL del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 42-95-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00, 85.00, 215.00 Y 65.00 METROS, CON MARGENES DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: 420.00 Y 431.00 METROS CON EJIDO BARRIAL; AL ESTE: 480.00 METROS CON EL BARRIAL Y 431.00 METROS CON EL EJIDO EL BARRIAL, 480.00 Y 451.00 METROS CON EJIDO BARRIAL Y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ; AL OESTE: 1140.00 METROS CON JOSE FRANCISCO OCEGUEDA LOPEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2726 A FOLIOS DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 30,864 A FOLIO 109 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 127.-----

G).- Predio rústico denominado "EL MALUCO" ubicado en la Ranchería CASTRO Y GUERRERO del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 32-09-64.75 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1140.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS GONZALEZ ACOSTA, AL SUR: 1070.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO CHICO LANDERO; AL ESTE EN LINEA QUEBRADA 327.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO Y AL OESTE: 287.50 METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO MORALES, INSCRITO BAJO EL NUMERO 148 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 356 AL 358 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 58, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 25,706 FOLIO 205 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 106.-----

H).- Predio rústico denominado "EL MALUCO" ubicado en la Ranchería CASTRO Y GUERRERO del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 32-09-64 hectáreas, propiedad de ABRAHAM

GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1070.00 METROS CON PROPIEDAD DE ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, AL SUR: 1120.00 METROS, CON EJIDO BARRIAL, AL ESTE: 287.50 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO Y AL OESTE: IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO MORALES, INSCRITO BAJO EL NUMERO 415 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1137 AL 1139 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 24,048 FOLIO 17 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 100.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A).- es la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso B).- es la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso C).- es la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso D).- es la cantidad de \$128,400.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso E).- es la cantidad de \$85,600.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso F).- es la cantidad de \$85,900.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) del predio señalado en el inciso G).- es la cantidad de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). del predio señalado en el inciso H).- es la cantidad de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, así como en los lugares de ubicación de cada uno de los predios detallados anteriormente; en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado

el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

QUINTO.- Apareciendo que los predios motivo del presente remate señalados en los incisos A) Y B) del presente auto, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Tribunal Girese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; de igual forma y toda vez que los predios señalados en los incisos C), D), E), F), G) y H) del presente auto, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirvan fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esa Ciudad y en el lugar de ubicación de los predios.-----

SEXTO.- Por otra parte se tiene al ocurso de cuenta por autorizando para que en su nombre y representación recojan los avisos y edictos a los Licenciados MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y pasante de derecho DELMAR ARCE CORTES, autorizaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la Institución actora con su escrito de cuenta mediante el cual viene hacer la aclaración con respecto al punto Segundo de los inmuebles que se encuentran sujetos a remate, en los siguientes términos; el inmueble señalado en el inciso B) con superficie de 132-00-00 hectáreas la medida y colindancia consistente en: AL NOROESTE, 1,2000.00 Metros con ARROYO EL MALUCO; lo correcto es AL NORESTE, 1200.00 Metros con ARROYO EL MALUCO, así como el -----

inmueble señalado en el inciso C) con superficie de 16-00-00 hectáreas en cuanto a la medida y colindancia consistente en: AL OESTE en 1,981.50 Metros con CALOS M. ROVIROSA, lo correcto es AL OESTE en 1,981.50 Metros con CARLOS M. ROVIROSA, por último en cuanto hace al inmueble señalado en el inciso F) con superficie 42-95-00 hectáreas en cuanto a la medida y colindancia consistente en: AL ESTE 840.00 Metros con el Barrial 480.00 y 451.00 Metros con Ejido Barrial y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ, lo correcto es: AL ESTE 840.00 Metros con el Barrial, 480.00 y 551.00 Metros con Ejido Barrial y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ, aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el ocurso de cuenta en su escrito que se provee, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en el auto de fecha Siete de Febrero el año que discurre, sirviendo de mandamiento en forma el referido auto y el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. 15471

DIVORCIO NECESARIO

C. ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE 270/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE EN CONTRA DE ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto. lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en a).- una copia de licencia para conducir vehiculos, b). una acta de matrimonio original número (386) trescientos ochenta y seis, celebrado entre los CC. JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE E ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, expedida por el Oficial Número Dos del Registro Civil de esta ciudad, c). Una acta de nacimiento original, número (1633) mil seiscientos treinta y tres, a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ, expedida por el Oficial Número Dos del Registro Civil de esta ciudad, d). dos traslados, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en Melchor Ocampo número (222) doscientos veintidós, Colonia Centro, de quien demanda las prestaciones que señalan los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción I, VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio marcado con el número (602) seiscientos dos de la calle Paseo Usumacinta de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO

Y ELIZABETH MARTINEZ OCAMPO, a quienes designa Abogado Patrono, en terminos del articulo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad; en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación, las citadas profesionistas deberán en la primera actuación, acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS, que certifica y da fe.-----
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario se omitió acordar respecto a lo solicitado en el escrito de fecha treinta de enero del presente año en el párrafo tercero y en la parte infine del escrito de fecha diecinueve de febrero del año en cita, en consecuencia de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y para regularizar el procedimiento se acuerda, se tiene a la Abogado Patrono Licenciada MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y documentos al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO; Abogado Patrono de la parte actora con su escrito de cuenta acreditando que la C. ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, es de domicilio ignorado, por lo que en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN--

TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar, a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR, con quien certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----
EXPÉDITO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
CIUDADANA MARICELA JASSO AGUILAR**

No. 15341

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **39/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, que con fecha Dieciséis de Enero del año en cita, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio número trescientos treinta y nueve, copia certificada de acta de nacimiento número cuatro mil novecientos treinta y siete, constancia de domicilio ignorado, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que

se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Planta baja del Edificio situado en las esquinas que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos al C. Licenciado **TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano **JOSE OSORIO AMEZQUITA**, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 15477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **2864/994**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, con fecha trece de marzo del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por los Peritos Valuadores FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, y éstos difieren en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto en una mínima cantidad, y siendo el del Perito en rebeldía de la parte actora el que reporta mayor beneficio al demandado, en consecuencia, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código procesal civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del Ciudadano GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA.-----

EL PREDIO URBANO, ubicado en la calle Iturbide, de la colonia Tamulté de las Barrancas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 119.84 M2, localizado: AL NORTE, 7.00 metros con propiedad de PATRICIA DEL C. RAMON VASCONCELOS; AL SUR, en 7.00 metros, con calle AGUSTIN ITURBIDE de su ubicación; AL ESTE, en 17.12 metros, con CALLEJON DE ACCESO y AL OESTE; 17.12 metros, con MARCELINO CORONEL ALMEIDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3115 del Libro General de Entradas, a folios del 10,236 al 10,239 del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado por dicho contrato el predio número 40,836 a folio 181 del Libro Mayor volumen 158; propiedad del demandado GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA.-----

Asignándosele a dicho predio urbano un valor comercial de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos del monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, a fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Hágase saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, de conformidad con el artículo 140 del Código Mercantil no Reformado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 649/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por THELMA HERNANDEZ PEREZ en contra de RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTO.- LO DE CUENTA. SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA THELMA HERNANDEZ PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.- B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE Y THELMA HERNANDEZ PEREZ, C).- UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GLORIA ISABEL DE LA FUENTE HERNANDEZ, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII Y IX, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS -----

HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSCION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PROMOVENTE THELMA HERNANDEZ PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS OCHO ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN LOPEZ LOPEZ; ASI COMO AL PASANTE EN DERECHO CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS TRES PRIMEROS DE LOS MENCIONADOS; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 289 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE A LA ACTORA QUE DEBERA RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA, CUALQUIER DIA HABIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA DESPUES DE LAS TRECE HORAS, APERCIBIDO QUE DEBERA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DE ESTE JUZGADO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CUZ.

No. 15277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 649/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por THELMA HERNANDEZ PEREZ en contra de RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA THELMA HERNANDEZ PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.- B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE Y THELMA HERNANDEZ PEREZ, C).- UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GLORIA ISABEL DE LA FUENTE HERNANDEZ, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII Y IX, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS

HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PROMOVENTE THELMA HERNANDEZ PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS OCHO ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN LOPEZ LOPEZ; ASI COMO AL PASANTE EN DERECHO CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS TRES PRIMEROS DE LOS MENCIONADOS; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 289 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE A LA ACTORA QUE DEBERÁ RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA, CUALQUIER DIA HABIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA DESPUES DE LAS TRECE HORAS, APERCIBIDO QUE DEBERA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DE ESTE JUZGADO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

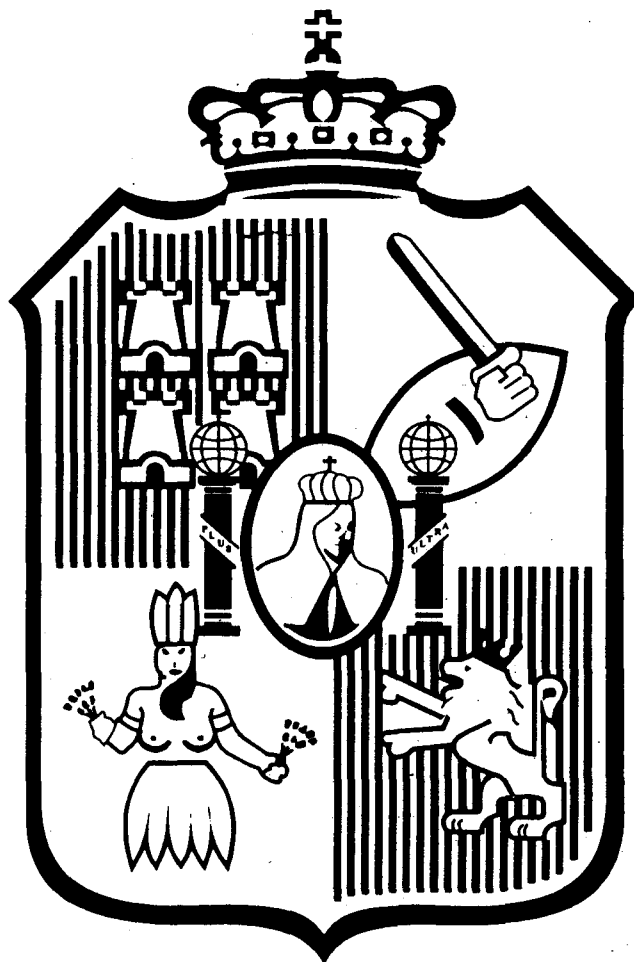
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CUZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub	Contenido	Página
No.- 15487	DIVORCIO NECESARIO 142/2001.....	1
No.- 15489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/996.....	3
No.- 15460	JUICIO AGRARIO 20/2001.....	5
No.- 15467	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 238/998.....	7
No.- 15456	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1010/996.....	8
No.- 15469	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 440/993.....	9
No.- 15474	JUICIO ORDINARIO USUCAPION EXP. 78/2001.....	11
No.- 15479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP 512/997.....	12
No.- 15468	DIVORCIO NECESARIO EXP. 155/999.....	13
No.- 15476	JUICIO ORDINARIO USUCAPION EXP. 79/2001.....	14
No.- 15475	JUICIO ORDINARIO USUCAPION EXP. 65/2001.....	15
No.- 15470	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EPXP. 581/997.....	16
No.- 15466	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 126/998.....	17
No.- 15472	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 50/997.....	18
No.- 15471	DIVORCIO NECESARIO EXP. 270/2000.....	21
No.- 15341	DIVORCIO NECESARIO EXP. 39/2001.....	23
No.- 15488	DIVORCIO NECESARIO EXP. 51/2001.....	24
No.- 15477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2864/994.....	25
No.- 15277	DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/999.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO DE TABASCO.....	28



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.